

CERTIFICADO N° 1103

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 110° de fecha 26 de noviembre del año 2024, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la inclusión del siguiente artículo transitorio en la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO:

De manera extraordinaria, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz permitirá, por única vez, que las siguientes organizaciones deportivas complementen sus rendiciones de cuentas para incluir gastos por concepto de mano de obra, conforme al detalle siguiente:

- a) Club Deportivo Libertad del Guindo, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Construcción Bodega Club Deportivo", destinado al resguardo de implementación deportiva.
- b) Club Deportivo Juventud Panamá, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Adquiriendo Materiales para nuestro Campo Deportivo", consistente en la construcción de graderías.

Plazos y Requisitos:

Las organizaciones deportivas indicadas podrán presentar boletas de honorarios o facturas por concepto de mano de obra, con el fin de acreditar los gastos no rendidos de la subvención otorgada. Las boletas de honorarios y facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Emisión dentro del plazo: Las boletas y facturas solo podrán ser emitidas dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de este artículo transitorio en la página web de transparencia municipal.
2. Glosa detallada: Las boletas de honorarios y facturas deberán incluir una glosa detallada de los trabajos efectuados, especificando el proyecto deportivo al que corresponden y la fecha de ejecución de los mismos.

Proceso de entrega y validación de documentos:

1. Recepción de documentación: La documentación deberá ser presentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su visación y posterior ingreso en la Oficina de Partes, dirigida a la Dirección de Control.
2. Plazo para presentar la rendición: El proceso completo de entrega de documentos deberá ser realizado dentro de los 10 días hábiles contados desde la publicación de este artículo en la página web.

En todo lo que no esté regulado, deberá ceñirse a lo establecido en la presente ordenanza

Medida administrativa por demora:

Como medida administrativa por la dilación en la rendición de cuentas, se establece que el Club Deportivo Libertad del Guindo y el Club Deportivo Juventud Panamá no podrán postular a subvenciones municipales durante el año 2025.

En Santa Cruz, a 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MAURICIO
TOLEDO
ESPINOSA

Firmado digitalmente
por MAURICIO TOLEDO
ESPINOSA
Fecha: 2024.11.27
12:58:35 -03'00'

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/